

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

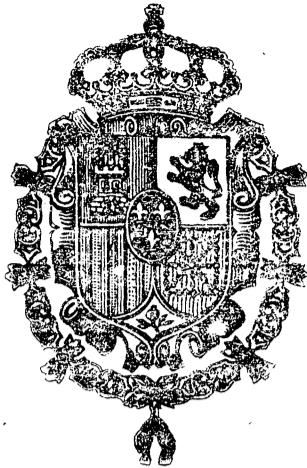
Madrid.....	Un mes.....	5 ptes.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseedores de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

FONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

FONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á José Teixidor Pahisa, vecino de San Felú de Llobregat, las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Hacienda:

Reales órdenes resolutorias de expedientes instruidos para calificar las Memorias de Valoraciones redactadas por las Aduanas, y correspondientes á los años 1903 y 1904.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes disponiendo se anuncien las vacantes de Profesor de Escuela Normal que se expresan. Otras de personal.

Ministerio de Fomento:

Real orden (reproducida) aprobatoria del presupuesto formulado por el Director de la Escuela práctica de Agricultura regional de Madrid para adquisición de material con destino á la misma. Otra adjudicando el servicio de adquisición de un aparato luminoso, torreón y linterna para el faro del dique Norte del puerto de Valencia á la Sociedad Barbier, Renard y Turanne, de París.

Otra disponiendo se realicen por administración las obras del camino vecinal de Nieva de Cameros á la carretera de Soria á Logroño.

Administración central:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Lista de opositores á Escuelas de niños, dotadas con 2.000 ó más pesetas, anunciadas en la GACETA de 2 de Febrero último.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Aprobando el proyecto de reparación de los arcos números 15 y 16 del puente sobre el Duero en Zamora.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Anunciando la celebración en Palermo de un concurso internacional de aparatos para el cultivo de los viñedos con motores mecánicos.

Estado de los precios medios que han obtenido los efectos públicos negociados en la Bolsa de esta Corte durante el mes de Mayo último.

Administración provincial:

Comisión provincial de la Diputación de Palencia.—Segunda subasta para la construcción de la nueva casa palacio. Parque regional de Artillería del primer Cuerpo de Ejército.—Subasta para la venta de material y efectos inservibles. Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de San Fernando.—Relación de los individuos que tienen aprobados sus ajustes y no han solicitado los créditos que les resultan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Segunda subasta para la enajenación de una parcela de terreno sita en la calle de Guzmán el Bueno, núm. 2.

Ayuntamiento constitucional de la Coruña.—Concurso para la adquisición de un coche fúnebre de primera clase para adultos.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicciones de Guerra y Marina.

Anuncios y noticias oficiales:

Compañía minera La Navarresa.—La Hullera Leonesa.—Compañía Sevillana de Electricidad.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 183 del Código de comercio.

Banco del Comercio.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial:

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 35 y 36 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo I.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Teixidor Pahisa, vecino de San Felú de Llobregat, provincia de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 108, expedida en 27 de Enero de 1906, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1904, perteneciente á la zona de Mataró;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1907.

LOÑO

Sr. Capitán general de la cuarta región.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente núm. 2 de 1905, instruido en esa Junta para calificar las Memorias de valoraciones correspondientes al año 1903, que han sido redactadas por las Aduanas en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Diciembre de 1882.

Resultando que todas las Aduanas principales han realizado este servicio con la puntualidad debida:

Resultando que de las 31 Memorias que entran en el concurso merecen ser premiadas las de Alicante y Ribadeo, por ser las que llenan mejor el objeto perseguido en esta clase de trabajos, tanto por los valiosos datos contenidos en sus preámbulos acerca de la industria y del comercio de las provincias que describen como por la mayor exactitud y buena justificación de los valores de las mercancías:

Resultando que las Memorias de Málaga y Cartagena siguen á las anteriores en orden de méritos por la extensión y el acierto con que se tratan los asuntos de carácter económico que en ellas se estudian:

Resultando que las de Barcelona, de importación y de exportación, son también dignas de especial aprecio por la competencia que demuestran en el examen de las cuestiones sometidas á su juicio; y

Considerando que merecen ser recompensados los méritos y los esfuerzos que estos trabajos representan; S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Junta, se ha servido disponer:

1.º Que se declare han cumplido todas las Aduanas principales lo prevenido en la regla 8.ª de la Real orden de 18 de Diciembre de 1882, redactando y remitiendo en el plazo establecido la Memoria de valoraciones de las mercancías correspondiente al año 1903.

2.º Que de las 31 Memorias admitidas al concurso, sean premiadas y publicadas las de Alicante y Ribadeo, redactadas, respectivamente, por los empleados periciales D. José Bueno y Ayuso y D. Ramón Figuerola Lacostena.

3.º Que en atención al mérito que revelan, se conceda Mención honorífica á las de Málaga y Cartagena, suscritas, respectivamente, por los periciales D. Vicente Asensio y D. José Bañón.

4.º Que por la competencia con que tratan estas cuestiones, se haga mención especial de las de Barcelona, de importación y de exportación, firmadas, respectivamente, por los empleados D. Miguel Rada y D. Abelardo Faura; y

5.º Que se manifieste á las Aduanas el juicio que han merecido las Memorias admitidas á concurso, á fin de que llegue á conocimiento de sus autores y se corrijan en lo sucesivo los defectos en algunas observados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1907.

OSMA

Sr. Presidente de la Junta de Aranceles y Valoraciones.

Excmo. Sr.: Visto el expediente núm. 5 de 1906, formado en esa Junta para calificar las Memorias de valoraciones del año 1904, que fueron redactadas por las Aduanas, de conformidad con lo prevenido en la Real orden fechada el 18 de Diciembre de 1882.

Resultando que todas las Aduanas designadas para cumplir este servicio le han realizado dentro del plazo legal:

Resultando que de las 31 Memorias concursantes deben premiarse las de Bilbao y Almería por el mayor mérito que revelan, la extensión, la exactitud y el acierto de los valiosos datos que contienen:

Resultando que las Memorias de Málaga y Valencia de Alcántara siguen á las anteriores en el orden de méritos por la inteligencia y la justificación que revelan los asuntos que estudian y los valores que suministran:

Resultando que las de Barcelona (importación) é Irún son también dignas de especial aprecio por la competencia con que tratan las cuestiones sometidas á su juicio:

Y considerando que merecen ser recompensados los méritos y los esfuerzos que estos trabajos representan; S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Junta, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se declare han cumplido todas las Aduanas designadas al efecto lo prevenido en la regla 8.ª de la Real orden de 18 de Diciembre de 1882 redactando y remitiendo en el plazo reglamentario la Memoria de valoración de las mercancías correspondiente al año 1904.

2.º Que de las 31 Memorias admitidas al concurso, se premien y publiquen las de Bilbao y Almería, redactadas, respectivamente, por los empleados periciales D. Mariano Llorca Bruno y D. Antonio Llorca Juliá.

3.º Que se conceda mención honorífica á las de Málaga y Valencia de Alcántara, suscritas, respectivamente, por los periciales D. Antonio Alonso Gabriel y Don Antonio Pérez Clemente.

4.º Que se haga mención especial de las de Barcelona (importación) é Irún, firmadas, respectivamente, por los empleados D. Filiberto Rambaud y D. Salvador García Conde; y

5.º Que se manifieste á las Aduanas el juicio que han merecido las Memorias admitidas á concurso, á fin de que llegue á conocimiento de sus autores y se corrijan en lo sucesivo los defectos observados en algunas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1907.

OSMA

Sr. Presidente de la Junta de Aranceles y de Valoraciones.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de veinte días que la Real orden de 11 de Abril último, inserta en la GACETA del 19, señalaba para solicitar por concurso de traslado una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de León sin que se haya presentado aspirante alguno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se declare desierto el referido concurso de traslado.

2.º Que dicha plaza se anuncie á concurso de ascenso por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA.

3.º Que puedan aspirar á este concurso los Profesores de Pedagogía de los estudios elementales del Magisterio procedentes de oposición á la Sección de Letras, los que no pertenezcan á Sección alguna determinada y los comprendidos en la Real orden de 25 de Febrero de 1902.

4.º Que las condiciones que hayan de tenerse en cuenta para la resolución del concurso serán las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903; y

5.º Que los solicitantes eleven sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante, por fallecimiento del que la desempeñaba, una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Pontevedra, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer,

1.º Que se anuncie dicha plaza á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA.

2.º Que tanto las condiciones que han de reunir los aspirantes como las que se han de tener en cuenta para la resolución del concurso serán las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903; y

3.º Que los aspirantes eleven sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus respectivas hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Lérida, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la ley, á D. Fermín Herrero Bahillo; habiendo dispuesto S. M. que se le expida el título profesional, en cumplimiento del artículo 56 del decreto de 15 de Enero de 1870, á cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Teruel, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la ley, á D. Pedro González García; habiendo dispuesto S. M. que se le expida el título profesional, en cumplimiento del art. 56 del decreto de 15 de Enero de 1870, á cuyo fin se formará el

oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE FOMENTO

Habiendo aparecido un error en la Real orden publicada en la GACETA DE MADRID el día 3 del actual, se reproduce á continuación, rectificada.

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Director de la Escuela práctica de Agricultura regional de Madrid para la adquisición de material, que le es indispensable, con destino á la misma; dada la necesidad y urgencia de su adquisición, para lo que es preciso hacer uso de la autorización concedida por Real decreto de 12 de Julio de 1904;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se apruebe por su total importe de 21.123 pesetas, suma que se librará desde luego, á justificar, sobre la Tesorería Central de Hacienda, á favor del Habilitado de dicha Escuela regional, D. Francisco Nadal, con cargo al capítulo 6.º, art. 3.º, concepto 26, del presupuesto vigente, con cuya cantidad se adquirirá por el Director de la Escuela el material solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso celebrado para la adquisición de un aparato luminoso, torreón y linterna, para el faro del dique Norte del puerto de Valencia.

Visto asimismo el luminoso informe emitido por la Jefatura del Servicio Central de Señales Marítimas, y teniendo en cuenta el dictamen emitido por el Consejo de Obras públicas:

Resultando que las dos únicas proposiciones que son aceptables son las de Barbier y Lepante, siendo el importe de la última de un 33 por 100 superior á la primera;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, de acuerdo con el Consejo de Obras públicas, se ha servido disponer que se adjudique el servicio á la Sociedad Barbier, Renard y Turenne, de París, según su proposición, señalada

con el núm. 5 en el adjunto cuadro, y con las siguientes prescripciones:

1.ª Las lentes laterales del grupo se ampliarán algo á expensas de las otras, de modo que la intensidad de los destellos producidos sea para todas prácticamente la misma.

2.ª El basamento se reformará ajustándose en lo posible á lo indicado en este informe y representado en el dibujo que se acompaña.

3.ª La linterna y torreón tendrán dos metros de diámetro interior; la altura de ésta no será menor de 1'20 metros, y la cúpula será desmontable, con arreglo á la solución núm. 1, siendo preferible sea de una pieza el forro exterior de cobre.

4.ª Previamente á la adjudicación definitiva, fijarán los constructores el aumento del importe del material debido á las modificaciones de sus propuestas, indicadas en las prescripciones 2.ª y 3.ª; no verificándose dicha adjudicación si el aumento se considerase inaceptable de tal modo que otra de las proposiciones pudiera resultar preferible.

5.ª Un quemador de calefacción interior del tipo propuesto para capillo, de 33 milímetros de diámetro, se enviará por los constructores al Servicio Central de Señales Marítimas para su prueba en la instalación especial de dicha Sociedad para lámparas de incandescencia por el vapor de petróleo existente en la expresada dependencia. La intensidad producida no deberá ser menor de 60 bujías Cárcel.

Si por no llegar á esta potencia luminosa, ó por otro defecto, no se considerara dicho quemador aceptable por el Servicio Central, todo material de las lámparas de incandescencia se excluirá del comprendido en el concurso; debiendo los constructores previamente á la adjudicación definitiva fijar con dicho objeto el importe de este material, de acuerdo con la Administración, y obligándose en este caso á facilitar dibujos detallados para la precisa ejecución por el constructor que se determine, y el ajuste perfecto en la linterna y el aparato de dichas lámparas, así como también para el acuerdo del mechero de la ordinaria, cuando reemplace al quemador; haciéndose directamente por la Administración el encargo del material del modelo que se designe correspondiente á las indicadas lámparas de incandescencia.

6.ª Se tendrán en cuenta al formar los planos de ejecución del aparato y linterna las observaciones de detalle contenidas en este informe y las especiales consignadas por la Dirección facultativa de las obras del puerto de Valencia en su comunicación en el mismo citada.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

Cuadro que se cita.

Número de orden.	CONSTRUCTORES	IMPORTES	OBSERVACIONES
1	Sautter, Harle y Compañía.....	22.500	Basamento con eje central.
2	Chauce Hermanos y Compañía.....	30.292	Basamento con eje central.
3	Henri Lepante.....	26.700	Basamento sin eje central.—Aumento de 530 francos si se emplea capillo de 55 milímetros.
4	Barbier, Renard y Turenne.....	20.000	Basamento con eje central.
5		20.000	Basamento sin eje central.—Aumento de 400 francos en ambos casos si se usa capillo de 55 milímetros de diámetro.

Madrid 28 de Mayo de 1907.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se realicen por administración las obras del camino vecinal de Nieva de Cameros á la carretera de Soria á Logroño, cuyo presupuesto de ejecución es de 25.689'55 pesetas; debiendo satisfacerse los gastos que con este motivo se ocasionen con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 6.º, del presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Junio de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.—Primera enseñanza.

Lista de los opositores á Escuelas de niños dotadas con 2.000 ó más pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 2 de Febrero de 1907.

1, D. José Nosti y Fuster; 2, D. Desiderio López Terradas; 3, D. Félix Alonso y Rodríguez; 4, D. Gregorio Romo García;

5, D. Pedro García Tovar; 6, D. Melquiades Julio Cosín y Gómez Cambroner; 7, D. Santiago Martínez Varas; 8, D. Joaquín Fernández y Martínez; 9, D. Manuel de la Rica y Calderón; 10, D. Emilio Peyró Ibañez; 11, D. Jesús Carmelo Romero y Ahujetas; 12, D. Galo Recuero García; 13, D. Eugenio Ortega y Oteo; 14, D. Teobaldo Barcenilla y Esguevillas; 15, D. Angel Llorca y García; 16, D. Luis Fernández García; 17, D. Florencio Hidalgo Serrano; 18, D. José María Plaza y Vado; 19, D. Pascual Carmelo Quílez y Tribaldos; 20, D. Vicente Jimeno y Palau; 21, D. Antonio Alonso Pérez; 22, Don Manuel Fructuoso Benito; 23, D. Juan Reparaz Beltrán; 24, D. Antolin Monroy Paz; 25, D. Gregorio Navarro Bermejo; 26, D. Laureano Sánchez Gallego; 27, D. Paulino Saldaña y Alonso; 28, D. Julián Bárcena Fernández; 29, D. Florencio Conesa Membrada; 30, D. José María Lozano López; 31, Don Vicente Ferrer y Torres; 32, D. Luis Berenguer y Donaire; 33, D. Cayetano González Delgado; 34, D. Juan Eslora de Cuadros; 35, D. Eugenio Garrido López; 36, D. Francisco Raposo González; 37, D. Joaquín Raposo González; 38, D. José Belda y Naño; 39, D. Jesús Antón y Cano; 40, D. Juan Bautista Llorca Martínez; 41, D. Abilio Gallardo Sánchez; 42, D. Vicente Orpi Cortasáns; 43, Don Manuel Fernández Fierro; 44, D. Félix Arranz y Posadas; 45, D. Claudio Vázquez y Martínez; 46, D. Miguel Pérez y Martín; 47, D. Ambrosio Ramón González y Gómez; 48, Don Bruno Laredo Ibeas; 49, D. Elías López de Padilla; 50, Don José María Coto y Cerezo; 51, D. Gabriel Vera y Oria; 52, D. Teodosio Leal y Quiroga; 53, D. Hilario Baltrán y Romero; 54, D. Leonardo Gómez Sobrino; 55, D. Valeriano Gutiérrez y Ortega; 56, D. Fernando Fernández Riego; 57, D. Jesús Cortés Carrascosa; 58, D. Serafin Mateos Arias Camisón; 59,



De las explicaciones que acompañan al proyecto cerrando el arco núm. 16, y del anejo núm. 3, ó la Memoria donde se presentan los alzados del puente antes y después de la reparación, así como el estado muy detallado de las secciones de desagüe, resulta: 1.º, que el desagüe después de la reparación, y con la solución de cerrar el arco núm. 16, es mayor en 30'99 m.² que antes de la reparación; 2.º, que es mucho más conveniente la solución del cierra del arco núm. 16 para el servicio público, por quedar las avenidas del puente en mejores condiciones, sobre todo para el tránsito de carros, en general muy cargados con productos agrícolas.

Dada la índole de la obra y la urgencia de su construcción, es evidente, como ha sucedido con la reparación de los arcos anteriores, que el trabajo debe hacerse por administración y con toda la urgencia que el caso requiere.

En vista de todo lo expuesto y después de un detenido examen del proyecto;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aprobar el proyecto para la reparación de los arcos números 15 y 16 del puente sobre el Duero en Zamora por el importe de su presupuesto de administración de 59.914'02 pesetas, y autorizar al Ingeniero Jefe de Zamora para llevar á efecto, desde luego, la obra por el indicado sistema, con cargo al capítulo 9.º, artículo 2.º, concepto 2.º, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1906.—El Director general, F. Latorre.—Sr. Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

**Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.**

**Circular.**

El Ministerio de Estado, en Real orden comunicada en 24 del actual, ha trasladado una Nota del Embajador de Italia en esta Corte participando la celebración de un concurso internacional de aparatos para el cultivo de los viñedos con motores mecánicos, en Palermo, durante el otoño próximo, é interesando la publicidad de tan interesante concurso.

En su virtud, esta Dirección general lo hace público á fin de que llegue á noticia de los Centros industriales, agrícolas y comerciales á quienes puede interesar, expresándose á continuación las reglas á que ha de sujetarse el mencionado concurso internacional.

Madrid 31 de Mayo de 1907.—El Director general, Vizconde de Eza.

**Concurso internacional de máquinas de tracción mecánica para cultivo de los viñedos.**

Artículo 1.º Se abre un concurso internacional para toda clase de máquinas de tracción mecánica propias para el cultivo de los viñedos; este concurso tendrá lugar en Palermo, durante el otoño de 1907.

Art. 2.º Los premios que se fijan para este concurso son los que siguen:

Primer premio: Diploma de honor y 10.000 liras; además, el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio adquirirá dos máquinas del sistema premiado.

Art. 3.º Las solicitudes de admisión al concurso deberán recibirse, á más tardar, el 15 de Septiembre de 1907, en el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, Dirección general de Agricultura. Dichas solicitudes contendrán todas las noticias técnicas y económicas que los expositores juzguen de utilidad, y en particular la indicación detallada de las dimensiones, peso y potencia de los aparatos y su manera de funcionar.

Art. 4.º Las máquinas que hayan de figurar en el concurso habrán de hallarse en Palermo, en la residencia de la Sociedad de Acclimatación y de Agricultura Siciliana, el 10 de Octubre de 1907, á lo sumo.

Art. 5.º Una Comisión especial, designada por el Ministerio, juzgará el mérito de las máquinas y de su aptitud para la ejecución de los trabajos exigidos por los viñedos.

Esta Comisión determinará el procedimiento que haya de seguirse en los diferentes ensayos, y principios á que haya de ajustarse la distribución de premios.

Los ensayos tendrán por objeto demostrar el mérito de las máquinas, en relación con la sencillez de su manejo, el consumo de combustible, á su producto y á su adaptación á las exigencias de las diferentes clases de trabajos, para poder elegir las que puedan funcionar con mayor regularidad en los viñedos que se encuentran en las circunstancias indicadas en el art. 7.º La bondad de las máquinas, así como el coste del cultivo, resultará de los ensayos.

Art. 6.º Todos los gastos requeridos por los ensayos, excepto los de transporte, serán sufragados por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

En el caso de que el expositor ó un representante suyo no asista al ensayo, su máquina no se ensayará y será declarada fuera de concurso.

Art. 7.º Las máquinas admitidas al concurso habrán de servir para descalzar las vides, haciendo fosos ó surcos de 0'15 metros de profundidad al menos, aun en terrenos duros, entre filas distantes entre sí 1'20 á 2 metros. Las mismas máquinas habrán de servir para llevar á cabo entre dichas filas trabajos de allanamiento, de binazón y de escarda. Los trabajos se verificarán en viñedos que tengan una pendiente no mayor del 20 por 100. Las máquinas automóviles capaces de trabajar entre filas menos distantes y en pendiente mayor que la expresada serán preferidas.

Art. 8.º Los depositarios de las máquinas presentadas al concurso, ya hayan sido construidas en Italia ó en el extranjero, serán considerados como representantes de los constructores, y á ellos serán adjudicados los premios otorgados.

Art. 9.º Los gastos necesarios para el Jurado, para los premios y para los ensayos serán de cuenta del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, y satisfechos del presupuesto de 1907-08, del capítulo correspondiente al capítulo 57 del año corriente.

Los gastos correspondientes á la adquisición de las máquinas premiadas se incluirán, por el contrario, en el capítulo correspondiente al capítulo 56 del año corriente.

Madrid 31 de Mayo de 1907.—El Director general, Vizconde de Eza.

Estado de los precios medios que han obtenido los Efectos públicos negociados en la Bolsa de esta Corte durante el mes de Mayo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Table with 2 columns: Instrument type and Price. Includes entries like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior' at 82'643 and 'Obligaciones del Tesoro al 3 por 100' at 100'305.

Madrid 3 de Junio de 1907.—El Director general, Vizconde de Eza.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Comisión provincial de la Diputación de Palencia.**

**Construcciones civiles.**

No habiendo dado resultado, por falta de licitadores, la primera subasta para la construcción de la nueva casa-palacio destinada al servicio de sus oficinas y demás usos, la Comisión, en sesión de 3 de Abril último, acordó, previa ratificación de la Diputación en 6 del actual, celebrar nuevo remate el día 16 de Julio de 1907, y hora de las once, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base á la anterior, cuyo pliego aparece inserto en la GACETA DE MADRID del 16 de Febrero próximo pasado, núm. 47, pág. 615, y Boletín oficial de la provincia de 19 de igual mes, núm. 41.

Palencia 22 de Mayo de 1907.—El Vicepresidente, Eladio Santander.—P. A. de la C. P., el Secretario, Domingo Díaz Caneja. S—592

**Parque regional de Artillería del primer Cuerpo de Ejército.**

**ANUNCIO**

El Coronel director del Parque regional de Artillería del primer Cuerpo de Ejército.

Hace saber que debiendo procederse á la venta del material y efectos inútiles que existen en los almacenes de este Parque, campamento de Carabanchel y los del Depósito de armamento de Artillería de Badajoz, cuyo número figura en la nota inserta á continuación, por el presente se convoca á una subasta pública, que tendrá lugar el día 8 de Julio próximo, á las nueve, en el despacho del Sr. Director del establecimiento, ante el Tribunal de subasta, al cual deberán presentar los licitadores sus proposiciones, redactadas con sujeción al modelo adjunto, en pliegos cerrados, durante los treinta minutos anteriores á la citada hora; debiendo ser acompañadas del resguardo que acredite haber hecho el depósito á que se refiere la condición 5.ª del pliego de las legales que registrá en dicha subasta.

Dicho documento, en unión del pliego de condiciones económico facultativas y el de precios límites, se hallará de manifiesto en esta dependencia, todos los días no feriados, de nueve á trece.

Los efectos objeto de la subasta podrán verlos los licitadores en los días y horas indicados, en los almacenes que tiene este Parque en Madrid, campamento de Carabanchel y almacenes del Depósito de armamento de Artillería de Badajoz.

**PRIMER LOTE**

8 fusiles rayados, españoles, modelo 1871, de 11 milímetros, con recámara Freire Brull, y bayoneta.

36 mosquetones rayados, modelo 1874, de 11 milímetros.

184 tercerolas rayadas, modelo 1871, de 11 milímetros.

30 tercerolas Winchester, modelo 1873.

570 cartuchos metálicos, con bala, para revólvers Lefauchoux.

80 mosquetones rayados, modelo 1874, de 11 milímetros, con recámara Freire Brull.

5.360 cartuchos metálicos, con bala, para mosquetón y tercerola de 11 milímetros.

**SEGUNDO LOTE**

6 atalajes experimentales, color avellana, para parejas de guías, sin collarones; inútiles.

3 atalajes experimentales, color avellana, para parejas de tranco, sin collarones, en violines; inútiles.

6 atalajes para una mula de guías ó gancho de carro de trinchera ó catalán; inútiles.

2 atalajes para una mula de varas ó tranco de carro de trinchera ó catalán; inútiles.

12 almohadones para carro de municiones, modelo 1868. Reformado al 80; inútiles.

1 almohadón para armón, modelo 1868. Reformado al 80; inútil.

141 collarones metálicos, sistema Firburg; inútiles.

15 collarones, modelo 1899; inútiles.

31 monturas de plaza montada, sin pecheras ni tirantes; inútiles.

**TERCER LOTE**

1 carruaje para equipajes del Estado Mayor divisionario; inútil.

15 ruedas de cubo metálico para material, de 8 centímetros; inútiles.

15 ruedas harradas, modelo 1.868.

**CUARTO LOTE**

4.655 kilogramos de acero, en general de desbarate.

9.955 ídem de hierro forjado, en general de desbarate.

10.258 ídem de hierro fundido, en general de desbarate.

**QUINTO LOTE**

13.765 ídem de latón, en general de desbarate.

46 ídem de cobre, en general de desbarate.

907 ídem de plomo, en general de desbarate.

6.415 ídem de bronce, en general de desbarate.

Depositados en los almacenes del Depósito de armamento de Artillería de Badajoz.

**SEXTO LOTE**

840 ídem de acero, en general de desbarate.

30.105 ídem de hierro, en general de desbarate.

**SÉPTIMO LOTE**

57.397 ídem de bronce, en general de desbarate.

6.797.400 ídem de latón, en general de desbarate.

1.415 ídem de plomo, en general de desbarate.

Madrid 4 de Junio de 1907.—El Coronel, Director, Vicente Sanchis.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., domiciliado en ..., calle de ..., núm. ..., piso ..., según cédula personal que exhibe, y representante de D. N. N., ó de la Sociedad ... (en virtud del poder otorgado), enterado del anuncio inserto en el núm. ... de la GACETA DE MADRID ó del Boletín oficial de la provincia de Madrid correspondiente al día ... del mes de ..., y de los pliegos de condiciones legales, económico-facultativas y de precios límites para la contratación por subasta pública de los efectos inútiles que existen para su venta en el Parque de Artillería de esta Corte, almacenes del campamento de Carabanchel y almacenes del Depósito de armamento de Artillería de Badajoz, se comprometo á adquirir los efectos del ... (primero, segundo, ó el que sea) lote, en ... (tantas pesetas). (Si la oferta se hiciera á varios lotes se expresarán éstos sucesiva y separadamente, con la cantidad ofrecida por cada uno de ellos, consignando las cantidades en letra.) (Fecha y firma del proponente.) S—593

**Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de San Fernando, núm. II.**

Relación nominal de los individuos de la misma que se hallan aprobados sus ajustes y aun no han solicitado los créditos que en los mismos les resulta.

Table with 3 columns: CLASES, NOMBRES, and IMPORTE (Pesetas). Lists names and amounts for various individuals, such as Felipe Diaz Vadillo (33'58) and Juan Ignacio Robledo (81'55).

Table with columns: CLASES, NOMBRES, IMPORTE - Pesetas. Lists names and amounts for various categories.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, IMPORTE - Pesetas. Lists names and amounts for various categories.

Lugo 15 de Junio de 1906.—El Comandante Mayor, Cristi no Garcia.—V.º B.º—El Coronel, Carlos Prendergast. JG—2293

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid. Secretaria.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar la enajenación de una parcela de terreno...

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 13 de Julio próximo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial...

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 4 de Junio de 1907.—El Secretario, F. Ruano. S—596

Ayuntamiento constitucional de la Coruña.

Esta Corporación municipal acordó adquirir, por medio de concurso público, conforme a lo determinado en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, un coche fúnebre de primera clase...

En su consecuencia, las proposiciones que se formulen deberán presentarse en la expresada dependencia municipal dentro de los treinta días siguientes al de la inserción del presente anuncio...

Coruña 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde accidental, Antonio Sevilla.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, M. Jiménez. S—591

Pliego de condiciones para contratar la adquisición mediante concurso público de un carruaje de primera clase con destino al servicio de conducción de cadáveres de adultos.

1.ª El carruaje que se trata de adquirir reunirá, cualquiera que sea su forma o modelo, condiciones adecuadas al objeto de su destino.

2.ª Fijase como precio tipo del citado vehículo el de once mil pesetas.

3.ª Las proposiciones ofreciendo carruajes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas hábiles, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del anuncio...

Cada carruaje que se ofrezca habrá de ser objeto de una sola proposición, y si un mismo interesado presentase varias de éstas, bastará que acompañe a una de ellas la cédula personal...

Dichas proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente:

Modelo.

Sr. Alcalde de la Coruña:

D. N. N., vecino de ..., habitante en la calle de .... número ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones establecido para la adquisición por el Ayuntamiento de la Coruña de un coche fúnebre de primera clase con destino a adultos...

4.ª Serán desechadas las proposiciones que no reúnan todos y cada uno de los requisitos exigidos por la condición precedente o excedan del tipo señalado.

5.ª Terminado el plazo para la admisión de proposiciones, serán sometidas las presentadas a estudio de la Comisión de Cementerios, la que podrá pedir a los proponentes las aclaraciones que considere necesarias respecto de los pliegos descriptivos...

6.ª Se dará luego cuenta de todo al Excmo. Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre después de emitido por la Comisión de Cementerios el informe mencionado, y a aquél se reserva la facultad de elegir la proposición que tenga por conveniente...

7.ª Si entre las proposiciones presentadas hubiese dos ó más exactamente iguales, y sobre ellas recayere la elección del Excmo. Ayuntamiento, se dará la preferencia a la que tenga el número más bajo...

8.ª El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique haber sido aceptada su proposición, deberá ampliar la fianza hasta el diez por ciento del importe del contrato.

9.ª El contrato se formalizará del modo prevenido en el segundo párrafo del art. 22 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

10. El carruaje se entregará en las caballerizas municipales dispuesto para prestar el servicio a que se destina, en un plazo que no excederá de tres meses, contados desde el día en que se formalice el contrato.

11. El pago de la cantidad a que, según lo determinado en el presente pliego de condiciones, tenga derecho el contratista, se abonará a éste en dos plazos iguales: el primero, a la recepción provisional del coche, y el segundo después que se haya acordado la definitiva y satisfecho todos los gastos...

12. La falta de entrega del carruaje en el plazo estipulado en la condición 10 lleva desde luego consigo la pérdida del cinco por ciento de la cantidad en que haya sido rematado el servicio, y si la demora excediese de un mes y no pasase de dos se elevará dicho descuento al diez por ciento.

13. Si excediese de dos meses la demora en la entrega del coche, ó el adjudicatario faltase a cualquiera de las demás condiciones del contrato, podrá el Ayuntamiento declarar éste rescindido, con pérdida de la fianza que aquél hubiere constituido...

14. El adjudicatario en ningún caso podrá pedir la rescisión del contrato, que se entiende por el hecho a riesgo y ventura, como tampoco reclamar indemnización por concepto alguno, aunque sí se le reconoce el derecho a percibir intereses...

15. Son de cuenta del contratista el pago de anuncios de este concurso, el reintegro del papel simple invertido en el expediente, el abono de la contribución é impuestos correspondientes...

16. Celebrándose este contrato con sujeción a la Instrucción ya indicada de 24 de Enero de 1905, las cuestiones que se susciten sobre su inteligencia, cumplimiento, rescisión y efectos serán resueltas como determina el art. 32 de la susodicha Instrucción.

Coruña 24 de Mayo de 1907.—El Alcalde accidental, Antonio Sevilla.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario, M. Jiménez. S—591

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALMERIA

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Ruiz Caravaca, hijo de José y María, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural de Nijar, vecino de Pechina...

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación proceda a la busca, captura y conducción a disposición de este Juzgado del susodicho procesado.

Almería 18 de Mayo de 1907.—Luis Afán de Rivera.—El Escribano, Licenciado Ignacio Pino. JO—4983

AVILES

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en diligencias sobre cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Oviedo, por la presente cédula se cita a los testigos Prudencio Alvarez Sierra, de oficio cantero, y José Alvarez García, vecinos que fueron, respectivamente, de la parroquia de la Magdalena, en este concejo, y de la de Villa, en el de Corvera...

Avilés 10 de Mayo de 1907.—El Secretario, P. S., Gregorio Heras, Oficial. JO—4566

BARCELONA—OESTE

D. Joaquín Vélez y Sanz de Larrea, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Vila Ciurana para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de ésta...

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: de diez y ocho años de edad, soltero, hijo de José y Dolores, natural de La Canonja, mozo de vaquería, con instrucción y sin domicilio, y en el caso de ser habido lo pongan en la prisión celular a disposición de la Sección segunda de esta Audiencia.

Barcelona, 27 de Abril de 1907.—Joaquín Vélez.—Por el Escribano D. Reque Novella, Manuel Guarné, Oficial. JO—4264















BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 5 de Junio de 1907. Comparada con la del día anterior.

Table with columns for 'CAMBIO AL CONTADO' (Dia 4, Dia 5) and 'BONDOS PUBLICOS'. It lists various financial instruments like 'Deuda perpetua al 4 % interior' and 'Bancos y Sociedades' with their respective prices and changes.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 5 de Junio de 1907.

Meteorological observation table for Madrid. Columns include 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TERMOMETRO', 'Temperatura del aire', 'Humedad', 'DIRECCIÓN y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'. It provides hourly data for temperature, wind, and sky conditions.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero.—Miércoles 5 de Junio de 1907.

Large meteorological table for Spain and foreign countries. Columns include 'ESTACIONES', 'Temperatura', 'VIENTO', 'ESTADO del cielo', and 'ESTADO del mar'. It lists data for numerous cities like Valencia, Madrid, Barcelona, and others.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS. Contestaciones al programa de oposiciones de Secretarios de Ayuntamientos de menos de 15.000 habitantes.



Pruébese en las enfermedades de las vías urinarias, mejor y más activo que los sándalos conocidos. Unicos fabricantes: J. D. Riedel, Berlin, núm. 39, fundada en 1814. Representación exclusiva para toda España: Enrique Frinken, Málaga. De venta: en todas las farmacias.

RECLAMAMIENTO GENERAL PARA EL REGIMEN DE LA QUENIA

EDICIÓN OFICIAL

Se vende esta folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8. En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

osos polares.—La rabalera.—Ruido de campanas.—Mr. Alberts y miss Belle de Haro, con sus 14 osos polares.—Ninon.—El ratón (por Carmen Andrés y Sánchez Jiménez).

APOLO.—A las 8 y 1/2.—Cinematógrafo nacional.—La reina de los Dolores.—La reina mora.—Cinematógrafo nacional.

LIARA.—Los autómatas Narbon.—Secciones desde las 6 de la tarde.—Astolfo.—La Tuna salmantina.—Cinematógrafo.

PARISH.—A las 9.—(Décima gran gala.) Reunión de la alta sociedad madrileña.—Programa selecto, por la compañía internacional de circo y variedades que dirige William Parish.

A las 4 y 1/2.—Matinée extraordinaria de moda infantil, tomando parte todos los artistas que últimamente debutaron, con un variado programa cómico.

IMPUESTO DE ALCOHOLES. De venta en la Administración de la Gaceta, Pontejos, 8.

GUÍA ELECTORAL PARA DIPUTADOS A CORTES

con comentarios á la Ley de 26 de Junio de 1890, disposiciones aclaratorias dictadas hasta el día, y formularios completos para la elección y rectificación anual del censo electoral.

Precio: 2 pesetas.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, núm. 8, y principales librerías de provincias.

SANTOS DEL DÍA

San Norberto, obispo y confesor.

ESPECTÁCULOS

ZARZUELA.—A las 7.—(Ultima semana.) Beneficio de Antonio González.—Ninon.—Mr. Alberts y miss Belle de Haro, con sus 14

Imprenta de la Gaceta de Madrid. Pontejos, 8. Teléfono, 156